



para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CUATRO.

En la Villa de Bullar en cinco dias del mes de febrero de mil setecientos setenta y quatro años Los señores Dⁿ Antonio Baxera y Dⁿ Alfonso Maxvilla, y Lopez Alcalde ordinario de ella por v. M. hizieron comparecer ante si a Miguel Dom. de estalvez, Guarda Zelador de los Montes de este termino de quien recibieron juramto, que el susodho hizo por Dios Nro. Señor, y a una señal de Cruz en forma de dho. vaso del qual oficio decia verdad en lo que fuese preguntado, y siendo lo de los arboles, que se han puesto en esta Jurisdic^{on}, quado y crecido todo debe mediado de Dho del año proximo pasado hasta mediados de mes de este año = Dijo que por los quinientos setenta y nueve vez. de esta villa se han puesto trecientos y noventa arboles, y los quados y crecidos han sido doscientos cinquenta y quatro; que es la verdad so cargo de v. juramto, fecha, y que es de edad de quarenta, y seis años, o poco mas, o menor, lo firmo con sus Mm^{os}, doy fee =

Dⁿ Antonio Baxera

Dⁿ Alfonso Maxvilla y Lopez

Miguel Gonzalez
not. publico

Doy fee que hoy ocho de Mayo de mil setecientos, setenta y quatro años yo el Escribano saque el testimio de la declaracion. Como se preveine en la R^{ta} ordenanza de Montes para Remitirlos a la Ciudad de Murcia, y lo firmo =

